



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones



Manual para ciclistas del Perú

Reglas y recomendaciones para el uso de la
bicicleta y otros ciclos

Manual para ciclistas del Perú

© Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal – Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial – Jirón Zorritos 1203, Cercado de Lima.

www.gob.pe/mtc

Responsables de la Publicación

Fernando Hugo Cerna Chorres y Alex Eduardo Pezo Castañeda.

Revisión de contenidos: Fiorella Inofuente Del Carpio y Ofelia Soriano Ramos

Primera edición: Septiembre 2020

Se agradece a la cooperación alemana para el desarrollo, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, a través del Proyecto de Apoyo a la NAMA de Transporte Urbano Sostenible – TRANSPerú*, el apoyo brindado para la elaboración de este documento.

(*) Proyecto de Apoyo a la NAMA de Transporte Urbano Sostenible – TRANSPerú es financiado por el Ministerio Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear (BMU) de Alemania y el Departamento de Estrategias Empresariales, Energéticas e Industriales del Reino Unido (BEIS, por sus siglas en inglés) a través de un fondo de la NAMA Facility.

NAMA Facility

On behalf of



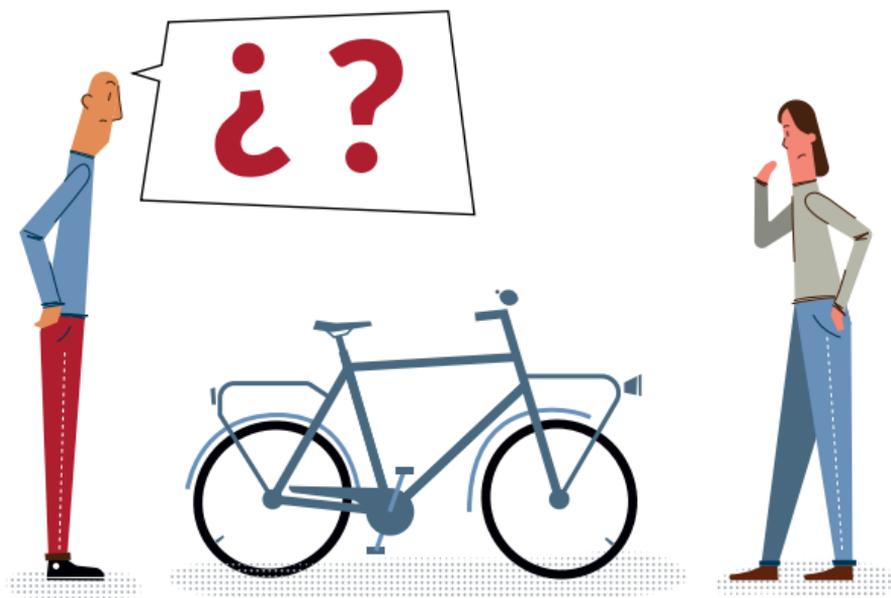
Federal Ministry for the
Environment, Nature Conservation,
Building and Nuclear Safety



Department for
Business, Energy
& Industrial Strategy

Implementada por

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



¿Por qué este manual?

Desde abril del año 2019, el Perú cuenta con la Ley N° 30936, Ley que Promueve y Regula el Uso de la Bicicleta como Medio de Transporte Sostenible, la cual dispone medidas de promoción y regulación del uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible y eficiente en el uso de la capacidad vial y en la preservación del ambiente.

A través del Decreto Supremo N° 012-2020-MTC, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en ejercicio de su rol rector en materia de tránsito y transporte terrestre, aprueba el reglamento de la

referida Ley con la finalidad de fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible a través del desarrollo de medidas en materia de educación, trabajo, desarrollo urbano e infraestructura, en condiciones de seguridad, promoción y sensibilización, que permita el desplazamiento de las personas y la preservación del medio ambiente.

El MTC, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, pone a disposición de las personas usuarias de ciclos y de la ciudadanía en general, este manual, el cual contiene las citadas medidas, además de útiles recomendaciones.

Este manual tiene por objeto servir de apoyo a los ciclistas para aprender más de: **i) La bicicleta y los demás ciclos; ii) Las reglas de circulación y de equipamiento; iii) Los derechos; iv) Las multas y sanciones, entre otros.** Así como, incentivar a las demás personas a utilizar la bicicleta como medio de transporte sostenible o reemplazar su vehículo privado para sus desplazamientos cotidianos.

La bicicleta y los ciclos

Son “ciclos” todos los vehículos accionados por el trabajo muscular y que no forman parte de los vehículos automotores ni de los vehículos eléctricos.

Estos son: la bicicleta, la bicicleta con Sistema de Pedaleo Asistido (SPA), patinetas, entre otros; todos comparten esa característica común: requieren del movimiento del cuerpo humano para su funcionamiento.

A medida que el ingenio humano siga modificando y creando nuevos vehículos, aparecerán en nuestras ciudades otros ciclos que quizás algún día tú también llegues a usar. En términos generales, si son vehículos sin motor e impulsados a energía humana, deben seguir las reglas descritas en este manual.



Ciclo: Bicicleta convencional
Energía: Humana



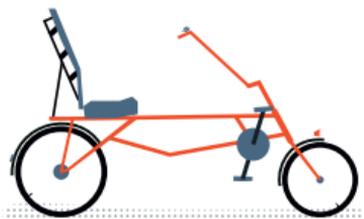
Ciclo: Bicicleta de carga mecánica
Fuente de Energía: Humana



Ciclo: Bicicleta SPA
Fuente de Energía: Humana y eléctrica



Ciclo: Long board
Fuente de Energía: Humana



Ciclo: Bicicleta recumbente o inclinada
Fuente de Energía: Humana

NO SON CICLOS



Bicimoto
Fuente de Energía: Electricidad



e-Scooter
Fuente de Energía: Electricidad



Moto
Fuente de Energía: Gasolina / Electricidad

¿Cómo elegir la bicicleta adecuada?

Cuando vayas por tu bicicleta o ciclo a una tienda, primero te conquistará por la vista. Lo segundo, y no menos importante es que puedas probarla. Te debes sentir a gusto al conducirla. Infórmate sobre las tallas adecuadas a tu tamaño. Luego, en atención a tus preferencias, consulta a quien te atienda si el modelo que estás evaluando es el adecuado a tus propósitos de viaje.

Una vez que cuentes con tu ciclo, no es necesario que tengas conocimientos profundos de mecánica, pero hay ciertas indicaciones que sin duda ayudarán a que tu vehículo se mantenga en buen estado y te acompañe por mucho tiempo.

El personal de tiendas y talleres tiene una función clave en la movilidad urbana sostenible. Son la primera línea en comunicación con las personas. Son los oídos y manos respecto al funcionamiento de tu ciclo.



Partes de la bicicleta



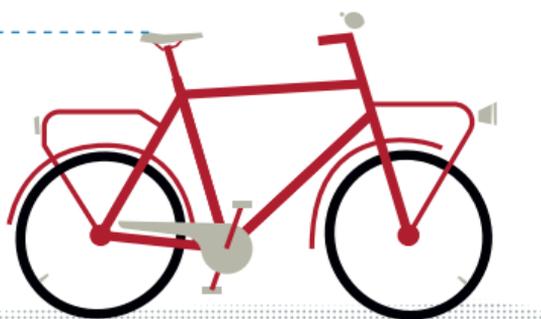
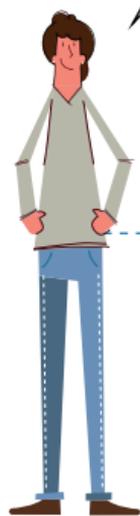
Mecánica básica

La bicicleta es una máquina simple y su funcionamiento óptimo dependerá de que cada una de sus piezas esté en correcto funcionamiento con las demás. Esto hará que la relación cuerpo y máquina sea fluida.

Las siguientes son algunas recomendaciones para tu comodidad y seguridad al manejar tu ciclo.

La altura del sillín

¿Cómo saber a qué altura regular tu asiento?
Simple: la base de tu asiento debe llegar aproximadamente a la altura de ese hueso que sobresale en tu cadera (cresta ilíaca). prueba pedaleando y haz los ajustes finos.





Frenos bien ajustados

Los frenos deben funcionar sin esfuerzo, permitiendo aplicar diferentes intensidades de frenado. Si al accionarlo no logras frenar, o frena muy fuerte con sólo tocarlo, requiere ajuste.

Los frenos funcionan mejor si tus aros están en buen estado. Si al girar tu rueda esta parece "bailar" de lado a lado, te recomendamos llevarlo al taller mecánico para un servicio de centrado y ajuste de frenos.

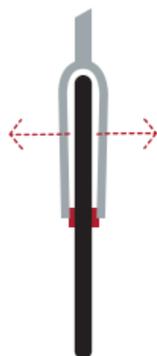


¿Cuánto Aire?

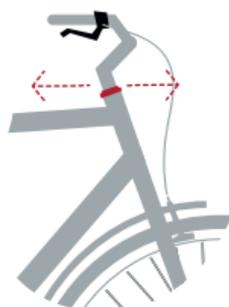
encontrarás la respuesta en el mismo caucho, ahí está la medida y la presión de aire indicada en PSI o BAR.

Neumáticos gruesos requieren entre 40 y 60 psi. los más delgados, requieren entre 80 a 120 psi.

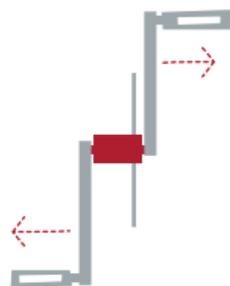
Revisa regularmente las piezas móviles. No debería haber movimientos inusuales como...



Mueve la rueda de lado a lado, no debería haber juego en la maza

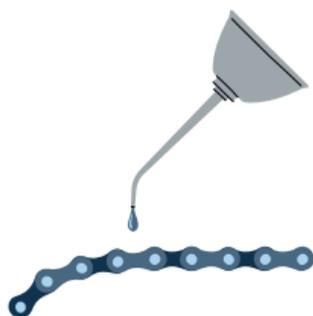


Frena la rueda delantera y empuja adelante y atrás para revisar el juego de dirección



Mueve las bielas hacia los lados para revisar el eje de rotación

mantén la cadena limpia y lubricada con aceite mecánico, nunca grasa.



Lleva la bicicleta a mantenimiento al menos una vez al año e idealmente cada seis meses o cada vez que sientas que algo no está bien.

Reglas de circulación

Al momento de decidir utilizar un ciclo, recuerda que las reglas son para todas las personas. Debes acatar el mismo marco reglamentario general que rige a los vehículos automotores. También debes acatar las señales de regulación del tránsito y asumir tu responsabilidad en caso de incumplimiento; salvo que reciban instrucciones específicas de un efectivo de control de tránsito de la Policía Nacional del Perú.

Las manos siempre sobre el manubrio

Tus manos deben asegurar el control de la bicicleta. Puedes soltar una de ellas cuando requieras indicar tus maniobras de viraje o detención.



Evita el uso de dispositivos móviles

Si en algún momento de tu viaje necesitas hacer uso de él, debes detenerte en un lugar permitido y dedicar el 100% de tu atención a comunicarte.

El viaje es mejor si nos comunicamos

Los ciclos te permiten utilizar lenguaje corporal para anunciar a los demás tus giros o detenciones con antelación¹. Es importante ser visibles y predecibles. Estas son las señales manuales a utilizar en el Perú:



Girar a la Izquierda



Girar a la Derecha



Detención



Ceder el paso

¹ La indicación exacta es que debes anticipar por lo menos 25 metros antes de realizar la maniobra que se está indicando.

Para adelantar a otros vehículos

Al adelantar, hazlo siempre por la izquierda. Asegúrate de que no vengan vehículos y cuentas con el espacio para hacerlo. Señaliza tu maniobra con anticipación, extendiendo el brazo izquierdo.

Cuando el flujo de vehículos automotores esté detenido, podrás adelantar por cualquiera de los costados para llegar a la línea de parada adelantada. Hazlo con precaución y a velocidad moderada.



Línea de Parada Adelantada

Cuando circulas en bicicleta u otro ciclo, debes esperar la luz verde dentro de la “Línea de Parada Adelantada”, la cual te brindará un margen de protección en la calzada en relación con los vehículos automotores. La Línea de Parada Adelantada es una línea transversal a la calzada, pintada antes de un cruce regulado con semáforo.



Uso de las vías públicas

Cuando te mueves en un ciclo, tus desplazamientos están determinados no sólo por tu comportamiento y las características de tu vehículo; sino, por el tipo de infraestructura ciclovial que te toca utilizar, tu interacción con las demás personas y modos en la vía.

Uso de las Ciclovías

Las ciclovías son de uso exclusivo de ciclos cuya velocidad máxima sea 25 km/h; exceptuando a los ciclos cuyas dimensiones impidan el tránsito en ellas.

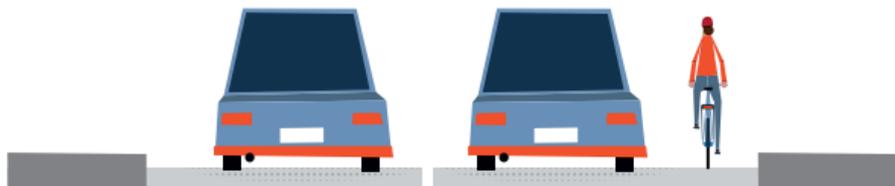


Uso de la calzada

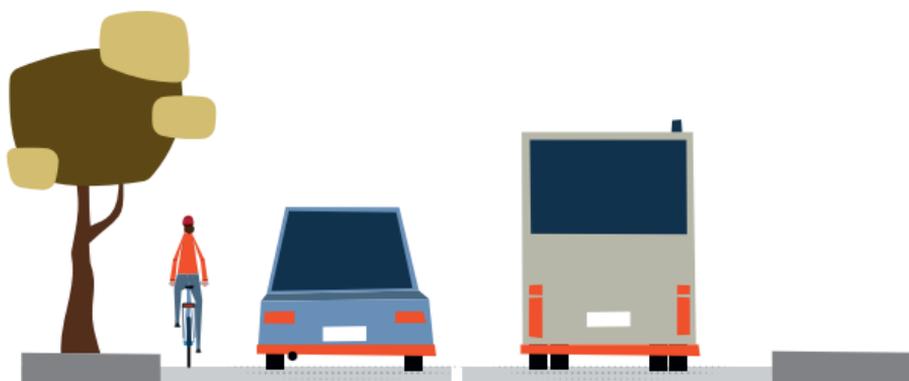
En vías urbanas, al circular por la calzada debes tener en cuenta lo siguiente:

- A falta de ciclovías, la circulación puede ser por el lado derecho de la calzada.
- Tratándose de vías de un solo sentido, cuando el carril derecho sea de uso de buses, debes circular por el carril izquierdo, cerca a la acera.
- Tratándose de vías de más de un carril y el carril derecho sea destinado a uso exclusivo de buses, debes circular por el carril izquierdo siempre y cuando exista separador central.
- Tratándose de vías de más de un carril, el carril derecho sea destinado a uso exclusivo de buses, y no exista separador central, no podrás circular por dicha vía y deberás buscar una alternativa.

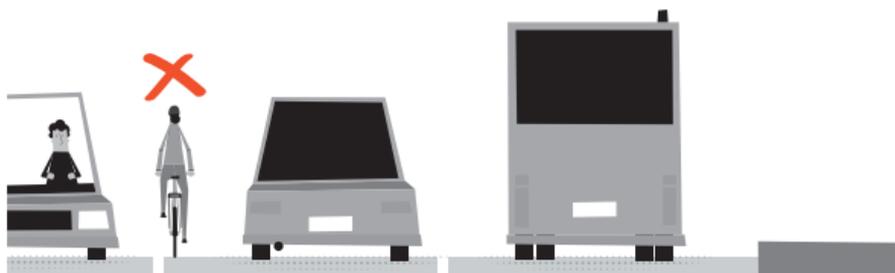
En las vías no urbanas la circulación de ciclos está permitida, excepto cuando la señalización lo prohíba, de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



Si no hay ciclovías, puedes circular por el costado derecho



Si hay pista exclusiva de buses, debes pedalear por la izquierda, sólo si hay separador central o vereda



En vías de doble sentido, con vía exclusiva de buses y sin separador central no podrás circular

Uso de la acera

Podrás usar tu ciclo por la acera siempre y cuando:

- No exista ciclovía u otro tipo de infraestructura ciclovial y se encuentre prohibida su circulación por la calzada.
- Viajes con una persona menor de siete años.
- Si estás embarazada.
- Si estás en condición de discapacidad.
- Si vas pedaleando junto a menores de catorce años o personas adultas mayores.
- La ciclovía y la calzada están bloqueadas y resulta imposible transitar por ellas.

Al circular por la acera debes ir despacio, igualando la velocidad de las y los peatones y respetando su preferencia. Debes circular por el lado de la acera más próximo a la calzada para evitar conflictos con vehículos automotores saliendo de las edificaciones, y evitar molestias a personas que estén ingresando a la vereda.

Está prohibido el uso de señales sonoras para anunciarte o abrirte paso. Si la actividad peatonal es alta, desciende de tu bicicleta y camina un instante hasta que puedas seguir pedaleando otra vez.



Al circular por la acera debes ir despacio, igualando la velocidad de las y los peatones y respetando su preferencia.

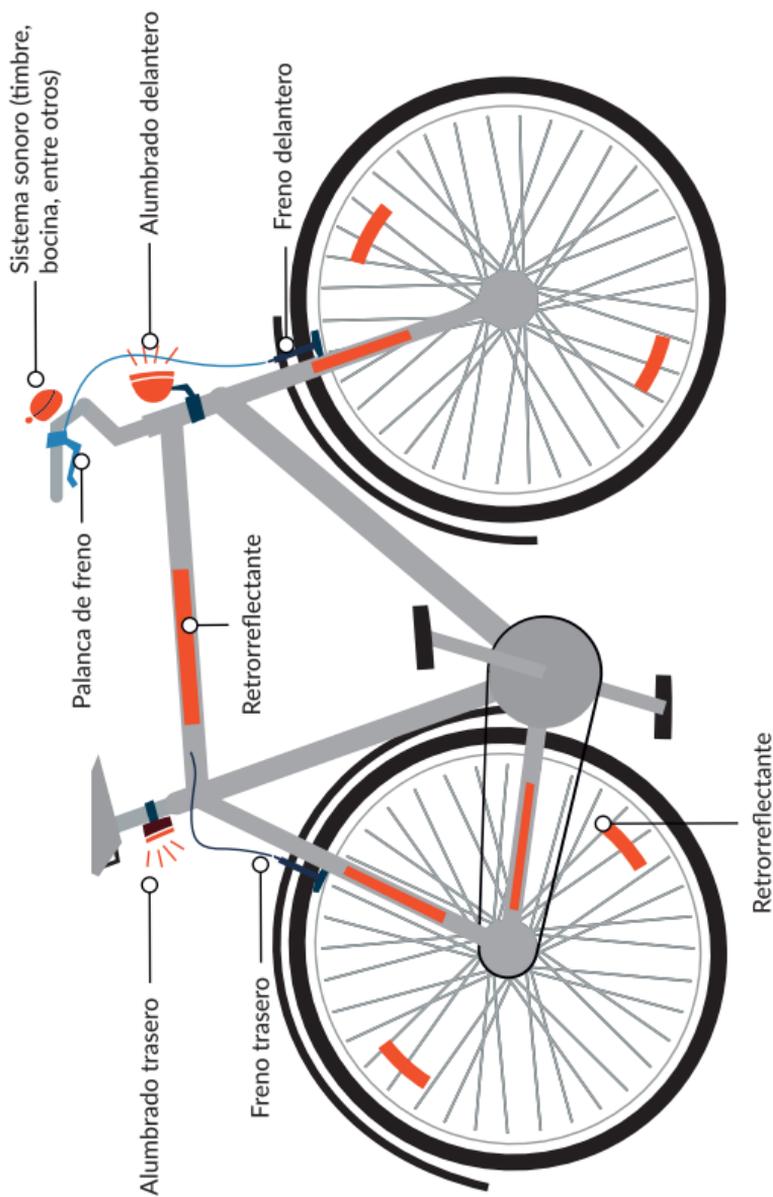
Equipamiento de la bicicleta u otros ciclos y del ciclista

Además de mantener tu bicicleta en buenas condiciones, debes incorporar algunos elementos y accesorios que ayudarán a comunicar tu presencia en la vía pública. Estos te permiten desplazarte sin percances para que otros usuarios de la vía te vean y anunciarte a los demás vehículos.

Tu bicicleta u otro ciclo, según corresponda, debe tener:

- Un sistema de frenos confiable y bien ajustado.
- Un dispositivo sonoro, que te ayudará a anunciar tu presencia en la vía pública.
- Láminas de material retrorreflectante adheridos al marco, en tus pedales, rayos o donde tú desees, que ayuden a darte visibilidad lateral.
- Alumbrado delantero y trasero, el que deberás utilizar entre la puesta y la salida del sol, o a cualquier hora del día en los túneles y demás tramos de la vía afectados por la señal túnel. También deberás utilizarlas cuando existan condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad, como en caso de neblina, lluvia intensa, nevada, nubes de humo o de polvo o cualquier otra circunstancia similar.

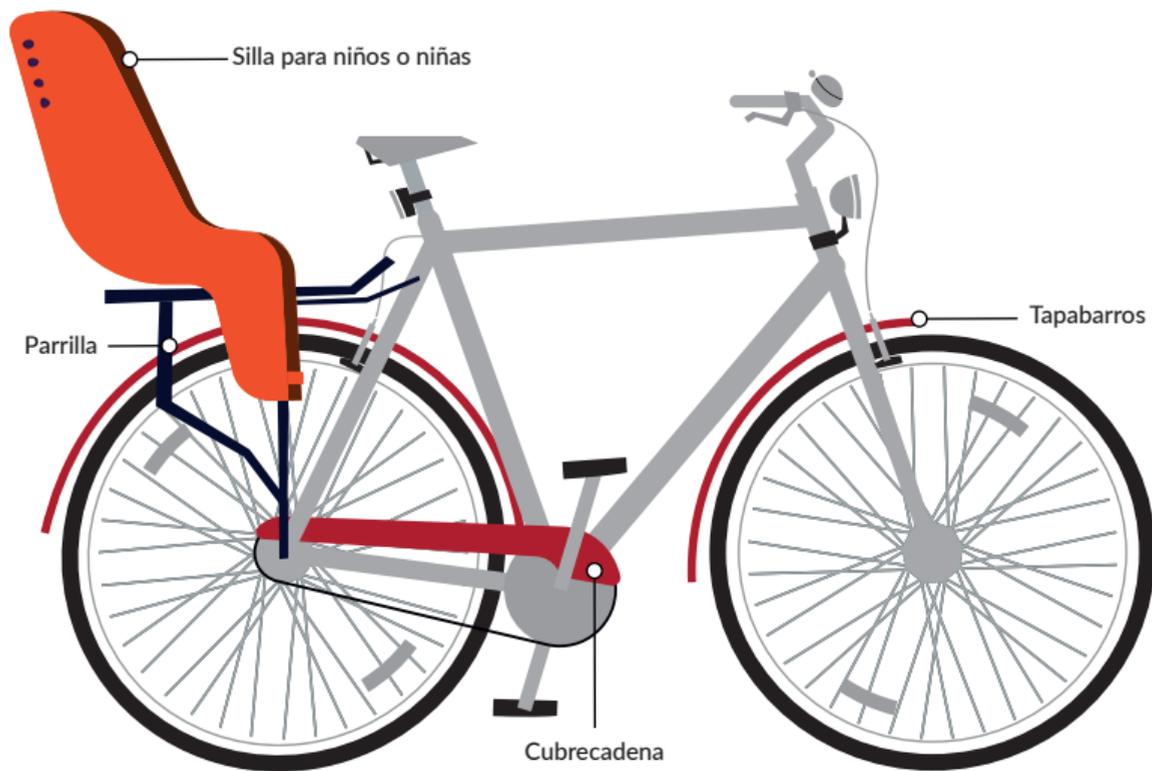
Equipamiento obligatorio de la bicicleta



También hay otros elementos y accesorios que podrían enriquecer tu experiencia:

- Cubrecadena: Ayudará a mantener tu ropa limpia, evitando también que se rasgue o desgaste.
- Tapabarros: Evitan que el agua o el barro del asfalto que levantan los neumáticos te ensucie. No creas que son útiles sólo en regiones lluviosas, las pozas de agua aparecen también por riego de jardines o rotura de cañerías.
- Parrilla y/o canasto: Ayudará a que transportes tus cosas, ya sea cuando vayas por mercaderías o lleves elementos para tu trabajo o estudio, entre muchas otras opciones. Procura que su diseño sea compatible con tu bicicleta y tengas clara su capacidad máxima de carga. En la tienda de bicicletas pide que te la entreguen instalada.
- Silla para transporte de bebés, niñas o niños menores: Es importante que el sistema de anclaje sea compatible con la bicicleta. Para mayor seguridad fijate que el modelo cuente con alguna certificación internacional. Presta atención a las restricciones de peso y también a la comodidad del pasajero. En la tienda de bicicletas pide que te la entreguen instalada.

Equipamiento Complementario de la bicicleta



Equipamiento del ciclista

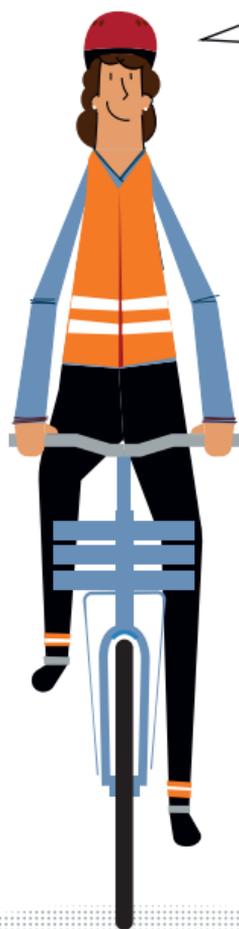
Cuando conduzcas un ciclo en la vía pública, debes contar con:



Casco bien sujetado,
Que te quede
cómodo y
permanezca firme en
tu cabeza



El uso del casco es
obligatorio.



Lleva una prenda
retroreflectante cuando
circules entre la puesta y
la salida del sol*

Ejemplos de prendas retroreflectantes:
Cintas, mangas y/o chalecos



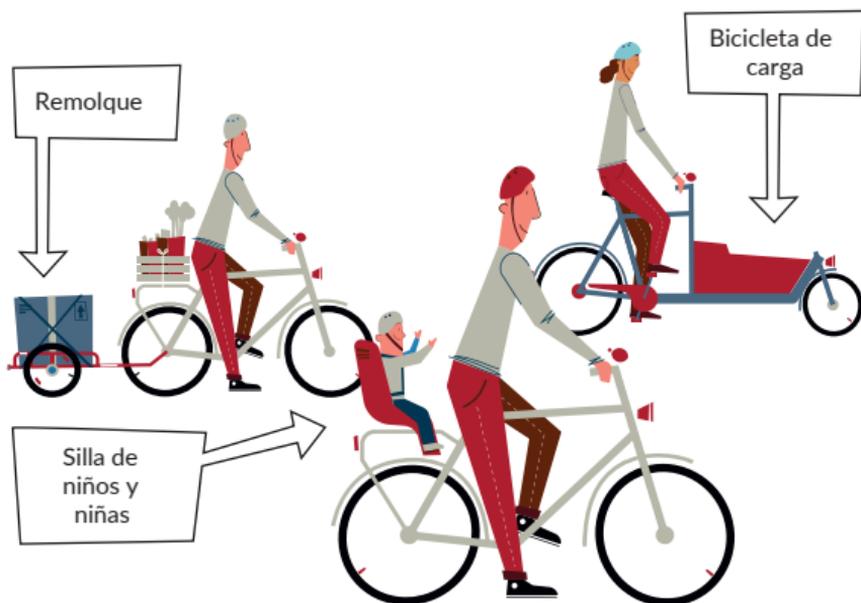
* o a cualquier hora del día en los túneles y demás tramos de vía afectados por la señal túnel. También cuando existan condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad, como en caso de neblina, lluvia intensa, nevada, nubes de humo o de polvo o cualquier otra circunstancia similar.

Remolque y Pasajeros/as

Al integrar la bicicleta y otros ciclos a nuestra vida cotidiana, es probable que te veas en la necesidad de transportar carga y también pasajeros/as. Para estas tareas puedes adaptar la bicicleta incorporando los accesorios necesarios o ir por diseños de vehículos especialmente pensados para estas funciones.

Puedes llevar pasajeros sólo si el diseño o equipamiento de la bicicleta lo permite. Puedes llevar una persona menor de edad siempre y cuando:

- La bicicleta esté debidamente equipada o diseñada y la persona menor transportada cuente con los elementos de seguridad (casco y prenda retrorreflectante).
- La talla y peso de el/la menor corresponde a las características del equipamiento y diseño de la bicicleta.
- Quien conduzca el ciclo sea mayor de edad.



Puedes llevar un remolque, siempre y cuando:

- Tenga adherido elementos reflectantes que le permita visibilidad lateral y desde atrás.
- De preferencia que no supere el 50% del peso total del ciclo.
- El ancho total del remolque sea igual o menor al ancho del mecanismo de dirección o manubrio y no afecte o dificulte el tránsito de las bicicletas y bicicletas con SPA.

Tus derechos al conducir un ciclo

El artículo 10 de la Ley N° 30936, Ley de la Bicicleta que Promueve y Regula el Uso de la Bicicleta como Medio de Transporte Sostenible y su reglamento, señala que las y los ciclistas tienen derecho a:

- Transitar por las vías públicas del país, con respeto y seguridad, excepto en aquellas en las que la infraestructura actual ponga en riesgo su seguridad, como túneles y pasos a desnivel sin carril para ciclistas.
- Disponer de vías de circulación preferente dentro de las ciudades, como ciclovías u otros espacios similares.
- Disponer de suficientes espacios para el estacionamiento de bicicletas, tanto en espacios públicos como privados.
- Uso gratuito de estacionamientos públicos para bicicletas.
- Tener días u horas de circulación preferente en el área urbana, en trayectos determinados.

También tendrás derecho preferente de paso respecto de los vehículos automotores cuando:

- Circules por una ciclovía o infraestructura designada al uso de ciclos.
- El vehículo automotor gire a la derecha o izquierda.
- Los ciclos circulen en grupo, son considerados como una única unidad móvil a los efectos de la preferencia de paso, y son aplicables las normas generales sobre preferencia de paso entre vehículos automotores.



La conducción irresponsable tiene multas y sanciones

Serán impartidas las multas cuando no se respete el marco normativo vial. Son parte del proceso de corrección de faltas, fomentando la conducción responsable, atendiendo a la seguridad personal y al bienestar colectivo.

Durante el primer año de vigencia del Reglamento de la bicicleta, es decir desde el 04 de Junio de 2020 al 04 de Junio de 2021, únicamente se podrán imponer papeletas de carácter educativo, ello con el fin de sensibilizar sobre el uso correcto de los ciclos en las vías.

Durante ese período, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones evaluará las conductas infractoras y la implementación de las disposiciones del Reglamento de la bicicleta. Si se te impone una primera sanción, ten en cuenta que la puedes redimir, por única vez, llevando un Curso de Educación Vial, el cual te permitirá generar conciencia sobre las consecuencias del incumplimiento de las normas de tránsito.

En caso se te imponga una segunda sanción, podrás redimir a través de la realización de servicios comunitarios, con el objeto de promover y participar

en la implementación de la educación y seguridad vial en tu comunidad.

Evita multas conduciendo responsablemente tu bicicleta. De ti, de todas y de todos depende avanzar hacia una cultura vial que permita una convivencia segura y con respeto en el espacio público.

Si cometes alguna de las siguientes conductas, podrías ser multado o sancionado:

- Conducir una bicicleta u otro ciclo con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a 0.5g por litro, bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos, acción comprobada con el examen respectivo o por negarse al mismo.
- Conducir una bicicleta u otro ciclo sin contar con sistema de frenos, sistema sonoro, láminas de material retrorreflectante laterales, o sin prenda con material retrorreflectante.
- Conducir de forma temeraria.
- Circular en la acera con excepción de los casos señalados en el Reglamento.

Tus derechos respecto a los vehículos automotores

Antes de abrir puertas, capot o maletera, se debe verificar que dicha acción no implica peligro o entorpecimiento a personas usuarias de ciclos y peatones.

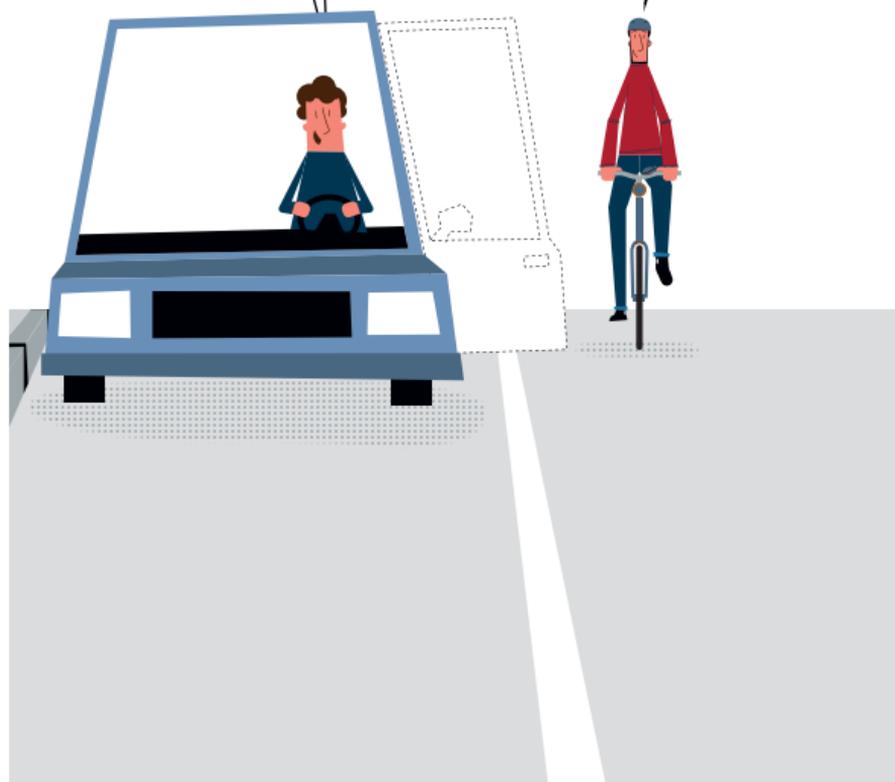
Los vehículos automotores tienen prohibido estacionar y/o transitar en las aceras, pasajes, áreas verdes, pasos peatonales y demás lugares donde se indique la prohibición.

También está prohibido estacionar en las ciclovías y demás infraestructura ciclovial. Los conductores no deben interrumpir tu recorrido en bicicleta ni poner en riesgo tu integridad física por dicha falta.

Las y los conductores de vehículos automotores deben detenerse antes de la Línea de Parada Adelantada acatando la señal en rojo correspondiente, dejando el espacio libre para que puedas ubicarte con tu ciclo a la espera de la luz verde.

Antes de abrir las puertas me aseguro de tener espacio libre, así evito dañar a alguna persona

los conductores de vehículos automotores deben respetar mi derecho a la libre circulación; Aún así me mantengo atento en la vía.



Las y los conductores de vehículos automotores tienen la obligación de señalizar sus maniobras con la debida antelación. Si en una vía urbana va a girar a la izquierda, a la derecha, o en “U” debe hacer la señal respectiva con la luz direccional correspondiente, por lo menos 20 metros antes de realizar la maniobra y los cambios de carril por lo menos 3 segundos antes. En carreteras la señal respectiva debe hacerse por lo menos 30 metros antes de realizar la maniobra. Como ciclista este anuncio te permitirá predecir y estar debidamente atento a las maniobras de los vehículos automotores evitando peligrosos siniestros por colisión.

Cuando una persona en un vehículo automotor necesite adelantar a un/una ciclista, deberá efectuar la maniobra por el carril de la izquierda. Una vez concluida la acción, deberá retornar al carril original asegurándose de dejar el espacio suficiente para que quien va en el ciclo pueda continuar su trayecto.

Como usuaria/usuario de ciclo, esta indicación permitirá que el vehículo automotor mantenga una distancia segura cuando su conductor te adelanta.

Al adelantar a una persona en algún ciclo lo hago por la izquierda, manteniendo una distancia adecuada y segura

¡Muchas gracias!



Definiciones

Aquí encuentras las definiciones específicas de varios términos que se presentan a lo largo del Manual, así como los que se han establecido en el Reglamento Nacional de Tránsito.

Bicicleta:

Ciclo de dos ruedas accionado por el esfuerzo muscular de las personas que lo ocupan, principalmente a través de la transmisión de movimiento a la(s) rueda(s) trasera(s), realizado mediante pedales o manivelas.

Bicicleta con Sistema de Pedaleo Asistido (SPA):

Es un ciclo de pedaleo asistido. También llamada Electrically Power Assisted Cycles (EPAC). Vehículo equipado con motor eléctrico auxiliar de potencia nominal continua que no excede de 350W, que actúa como apoyo al esfuerzo muscular del/de la ciclista, ya que su tracción no es propia, sino asistida por tracción humana a través del pedaleo. Dicha potencia debe disminuir progresivamente conforme aumente la velocidad del vehículo y el motor auxiliar deja de funcionar o se suspende cuando el/la conductor/a no pedalea o el vehículo alcance una velocidad máxima de 25 km/h. No constituye vehículo automotor ni vehículo eléctrico.

Casco (ciclista):

Equipo de protección individual consistente en una pieza que cubre la cabeza, diseñada para reducir, resistir y proteger ante un impacto al/a la ciclista, sin impedir la visión periférica del mismo.

Ciclista:

Conductor/a de una bicicleta o bicicleta con SPA u otro ciclo.

Ciclo:

Vehículo de una o más ruedas, accionado por el esfuerzo muscular de las personas que lo ocupan, principalmente a través de la transmisión de movimiento a la(s) rueda(s) trasera(s), realizado mediante pedales o manivelas, tales como la bicicleta, bicicleta con SPA, entre otros. Un ciclo no constituye vehículo automotor ni vehículo eléctrico.

Cicloacera:

Ciclovía segregada en la acera, según las características definidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, destinada al uso exclusivo de la circulación de ciclos.

Ciclocarril:

Carril de una calzada conformada por uno o más de un carril que ha sido señalizado, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para permitir la circulación compartida de los ciclos y vehículos automotores, los cuales deben circular a una velocidad máxima de 30km/h.

Cicloparqueadero:

Infraestructura complementaria ciclovial, utilizada por los/las ciclistas para estacionar su bicicleta o bicicleta con SPA, durante sus desplazamientos. Su ubicación se encuentra en las proximidades de la infraestructura ciclovial y en los espacios para estacionamientos vehiculares públicos o privados.

Cicloparqueadero de Transferencia Modal:

Infraestructura complementaria ciclovial, utilizada por los/las ciclistas para estacionar su bicicleta o bicicleta con SPA, destinada a atender la demanda de personas usuarias que utilizan el Sistema Integrado de Transporte; de preferencia, se ubican en las estaciones de alta demanda y son espacios cerrados que brindan la seguridad y garantizan la integridad de las bicicletas y bicicleta con SPA.

Ciclosenda:

Es la vía en los parques, alamedas o espacios no urbanizados, que normalmente se comparte con él/la peatón/a.

Ciclovía:

Espacio de la vía pública segregada físicamente, según las características definidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En algunas vías públicas existentes, la ciclovía se segrega de la calzada y/o acera.

Infraestructura ciclovial:

Intervención física a través de la cual se segrega o señala la vía pública para el desplazamiento del/de la ciclista en condiciones de seguridad, minimizando su grado de vulnerabilidad y en salvaguarda de la integridad física de las personas usuarias de la vía. Integran la infraestructura ciclovial: La ciclovía, el ciclocarril, la cicloacera, la ciclosenda, entre otros.

Infraestructura complementaria ciclovial:

Infraestructura o equipamiento que de forma complementaria a las vías donde se desplaza el/la ciclista, se instalan para facilitar su circulación y favorecer su incorporación al sistema integrado de transporte a través de la intermodalidad. Integran la infraestructura complementaria ciclovial, entre otros elementos, los cicloparqueaderos, cicloparqueaderos de transferencia modal, puestos de servicio técnico, surtidores de agua, entre otros.

Línea de parada adelantada:

Línea transversal a la calzada demarcada conforme al presente Reglamento, antes de un cruce regulado con semáforo, que determina el inicio de la zona de espera especial para los/las ciclistas.

Mecanismo de dirección:

Es un conjunto de elementos o mecanismos que permite al/a la conductor/a controlar el vehículo automotor o ciclo.

Sistema de frenos:

Conjunto de elementos del vehículo que permite reducir la velocidad, detener o asegurar la parada del mismo.

Zona de espera especial:

Área señalizada conforme al presente Reglamento, que permite a los/las ciclistas detenerse y reiniciar su marcha delante de otros vehículos automotores en un cruce regulado con semáforo.

Sanciones y medidas preventivas aplicables a las infracciones

A continuación se presenta la lista de infracciones y su respectiva sanción tanto para conductores de vehículos automotores como de ciclos.

Dirigidas a conductores de vehículos automotores

G04 No detenerse antes de la línea de parada, línea de parada adelantada o antes de las áreas de intersección de calzadas o no respetar el derecho de paso del/de la peatón/a o el/la ciclista.

Tipo: Grave

Sanción 8% UIT

Puntos que acumula: 20

Medida preventiva: No tiene

Responsabilidad solidaria del propietario : No

M43 No respetar el derecho preferente de paso del/de la ciclista.

Tipo: Muy Grave

Sanción: 12% UIT

Puntos que acumula: 50

Medida preventiva: No tiene

Responsabilidad solidaria del propietario: No

M44 Obstruir la ciclovía.

Tipo: Muy Grave

Sanción : 12% UIT

Puntos que acumula: 50

Medida preventiva: Retención del vehículo

Responsabilidad solidaria del propietario: Sí

G73 Adelantar o sobrepasar a la bicicleta u otros ciclos, incumpliendo la obligación de efectuar dicha maniobra por el carril de la izquierda.

Tipo : Grave

Sanción : 8% UIT

Puntos que acumula: 20

Medida preventiva: No tiene

Responsabilidad solidaria del propietario: No

G74 Abrir o dejar abierta la puerta o capot de un vehículo automotor, dificultando la circulación de la bicicleta u otros ciclos.

Tipo: Grave

Sanción : 8% UIT

Puntos que acumula: 20

Medida preventiva: No tiene

Responsabilidad solidaria del propietario: No

Dirigidas a conductores de ciclos

K1 Conducir una bicicleta u otro ciclo con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a 0.5g por litro, bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos, acción comprobada con el examen respectivo o por negarse al mismo.

Clasificación: Muy Grave

Sanción: 8% UIT

Medida preventiva: Retención del ciclo

J1 Conducir una bicicleta u otro ciclo sin contar con sistema de frenos, sistema sonoro, láminas de material retrorreflectante que permita la visualización de la bicicleta o del ciclo de forma lateral y, prenda con material retrorreflectante, que cumpla con las especificaciones del artículo 106 H del Reglamento. Excepto aquello que por su naturaleza no les sean aplicables.

Clasificación: Leve

Sanción: 4% UIT

Medida preventiva: no tiene

J2: Conducir una bicicleta u otro ciclo de forma temeraria de acuerdo a lo previsto en el artículo 106 G del Reglamento.

Clasificación: Leve

Sanción : 2% UIT

Medida preventiva : No tiene

J3: Circular en la acera con excepción de los casos señalados en los artículos 106 D y 106 E del Reglamento.

Clasificación: Leve

Sanción : 0,5% UIT

Medida preventiva : No tiene



EL PERÚ PRIMERO

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal
Jr. Zorritos 1203 – CP 15082 – Lima – Perú

www.gob.pe/mtc